



QUILLOTA, 01 JUL. 2014

La presente decreto hoy lo que sigue:

NUM: 4146 MISTOS

1. Ord. N°222 del 19 DE JUNIO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE(S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don/ña **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**;
2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE JUNIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don/ña **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Contrato N°1337 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don/ña **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **AYUDANTE CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED], contrato celebrado el **18 DE JUNIO DE 2014**, para que realice la labor concreta y específica de: **AYUDANTE CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$295138 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS), **INGRESO BRUTO, POR UNICA VEZ, desde el 15 al 31 de Mayo de 2014** y la suma de \$260418 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS), **ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 01 al 15 de junio**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026001, **HABITABILIDAD (DIDECO).**

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lor





MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **18 DE JUNIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE(S) OSCAR CALDERON SANCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **AYUDANTE CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de

Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **AYUDANTE CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vinculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **15 DE MAYO DE 2014** y hasta el **15 DE JUNIO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$ 295138 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS)**, INGRESO BRUTO, POR UNICA VEZ, desde el **15 de Mayo** y hasta el **31 de Mayo de 2014** y la suma de **\$260418 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS)**, ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el **01 de Junio** y hasta el **15 de Junio de 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

CRISTOPHER DANILO TAPIA FERNANDEZ
C.I. N° [REDACTED]

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE(S)